

Diario Oficial de la Unión Europea

L 117



Edición
en lengua española

Legislación

66.º año

4 de mayo de 2023

Sumario

III Otros actos

ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

- ★ Decisión del Comité mixto del EEE n.º 277/2022, de 28 de octubre de 2022, por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE [2023/873] 1
- ★ Decisión del Comité Mixto del EEE n.º 278/2022, de 28 de octubre de 2022, por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE [2023/874] 3
- ★ Decisión del Comité Mixto del EEE n.º 279/2022, de 28 de octubre de 2022, por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE [2023/875] 4
- ★ Decisión del Comité Mixto del EEE n.º 280/2022, de 28 de octubre de 2022, por la que se modifican el anexo V (Libre circulación de trabajadores) y el anexo VIII (Derecho de establecimiento) del Acuerdo EEE [2023/876] 6
- ★ Decisión del Comité Mixto del EEE n.º 281/2022, de 28 de octubre de 2022, por la que se modifica el anexo IX (Servicios financieros) del Acuerdo EEE [2023/877] 8
- ★ Decisión del Comité Mixto del EEE n.º 282/2022, de 28 de octubre de 2022, por la que se modifica el anexo IX (Servicios financieros) del Acuerdo EEE [2023/878] 9
- ★ Decisión del Comité Mixto del EEE n.º 283/2022, de 28 de octubre de 2022, por la que se modifica el anexo IX (Servicios financieros) del Acuerdo EEE [2023/879] 11
- ★ Decisión del comité mixto del EEE n.º 284/2022, de 28 de octubre de 2022, por la que se modifica el anexo XIII (Transporte) del Acuerdo EEE 2023/880 13
- ★ Decisión del Comité Mixto del EEE n.º 285/2022, de 28 de octubre de 2022, por la que se modifica el anexo XIII (Transporte) del Acuerdo EEE [2023/881] 14

ES

Los actos cuyos títulos van impresos en caracteres finos son actos de gestión corriente, adoptados en el marco de la política agraria, y que tienen generalmente un período de validez limitado.

Los actos cuyos títulos van impresos en caracteres gruesos y precedidos de un asterisco son todos los demás actos.

★ Decisión del Comité Mixto del EEE n.º 286/2022, de 28 de octubre de 2022, por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE [2023/882]	16
★ Decisión del Comité Mixto del EEE n.º 287/2022, de 28 de octubre de 2022, por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE [2023/883]	17
★ Decisión del Comité mixto del EEE n.º 288/2022, de 28 de octubre de 2022, por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE [2023/884]	18
★ Decisión del Comité Mixto del EEE n.º 289/2022, de 16 de noviembre de 2022, por la que se modifica el anexo XIII (Transporte) del Acuerdo EEE [2023/885]	20

III

(Otros actos)

ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 277/2022

de 28 de octubre de 2022

por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE [2023/873]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1177 de la Comisión, de 7 de julio de 2022, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/683 mediante la introducción y la actualización de las entradas relativas a determinados sistemas de seguridad en las plantillas de la ficha de características y del certificado de conformidad en formato impreso, y la adaptación del sistema de numeración de los certificados de homologación de tipo de vehículo, sistema, componente o unidad técnica independiente ⁽¹⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) Procede, por tanto, modificar el anexo II del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el punto 51a [Reglamento de Ejecución (UE) 2020/683 de la Comisión] del capítulo I del anexo II del Acuerdo EEE, se añade el guion siguiente:

«- **32022 R 1177**: Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1177 de la Comisión, de 7 de julio de 2022 (DO L 183 de 8.7.2022, p. 54).».

Artículo 2

El texto del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1177 en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 29 de octubre de 2022, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *.

⁽¹⁾ DO L 183 de 8.7.2022, p. 54.

^(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 28 de octubre de 2022.

Por el Comité Mixto del EEE,
El Presidente
Kristján Andri STEFÁNSSON

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 278/2022**de 28 de octubre de 2022****por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE [2023/874]**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (UE) 2022/839 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2022, por el que se establecen normas transitorias para el envasado y etiquetado de los medicamentos veterinarios autorizados o registrados de conformidad con la Directiva 2001/82/CE o con el Reglamento (CE) n.º 726/2004 ⁽¹⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) Procede, por tanto, modificar el anexo II del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Después del punto 22h [Reglamento de Ejecución (UE) 2022/209 de la Comisión] del capítulo XIII del anexo II del Acuerdo EEE, se inserta el punto siguiente:

«22i. **32022 R 0839**: Reglamento (UE) 2022/839 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2022, por el que se establecen normas transitorias para el envasado y etiquetado de los medicamentos veterinarios autorizados o registrados de conformidad con la Directiva 2001/82/CE o con el Reglamento (CE) n.º 726/2004 (DO L 148 de 31.5.2022, p. 6).».

*Artículo 2*El texto del Reglamento (UE) 2022/839 en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 29 de octubre de 2022, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *.

*Artículo 4*La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 28 de octubre de 2022.

Por el Comité Mixto del EEE,
El Presidente
Kristján Andri STEFÁNSSON

(1) DO L 148 de 31.5.2022, p. 6.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 279/2022**de 28 de octubre de 2022****por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE [2023/875]**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión de Ejecución (UE) 2022/986 de la Comisión, de 23 de junio de 2022, por la que no se aprueba el uso de N-(3-aminopropil)-N-dodecilpropano-1,3-diamina como sustancia activa existente en biocidas del tipo 8 ⁽¹⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) La Decisión de Ejecución (UE) 2022/1005 de la Comisión, de 23 de junio de 2022, sobre las objeciones no resueltas relativas a los términos y condiciones de autorización de la familia de biocidas Alphachloralose Grain, remitidas por Francia y Suecia de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾, debe incorporarse al Acuerdo.
- (3) La Decisión de Ejecución (UE) 2022/1006 de la Comisión, de 24 de junio de 2022, sobre las objeciones no resueltas relativas a los términos y condiciones de autorización de la familia de biocidas Alphachloralose Pasta, remitidas por Francia y Suecia de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽³⁾, debe incorporarse al Acuerdo.
- (4) Procede, por tanto, modificar el anexo II del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Después del punto 12zzzzzzzv [Decisión de Ejecución (UE) 2022/146 de la Comisión] del capítulo XV del anexo II del Acuerdo EEE, se insertan los puntos siguientes:

- «12zzzzzzzw. **32022 D 0986**: Decisión de Ejecución (UE) 2022/986 de la Comisión, de 23 de junio de 2022, por la que no se aprueba el uso de N-(3-aminopropil)-N-dodecilpropano-1,3-diamina como sustancia activa existente en biocidas del tipo 8 (DO L 167 de 24.6.2022, p. 111).
- 12zzzzzzzx. **32022 D 1005**: Decisión de Ejecución (UE) 2022/1005 de la Comisión, de 23 de junio de 2022, sobre las objeciones no resueltas relativas a los términos y condiciones de autorización de la familia de biocidas Alphachloralose Grain, remitidas por Francia y Suecia de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 168 de 27.6.2022, p. 86).
- 12zzzzzzzy. **32022 D 1006**: Decisión de Ejecución (UE) 2022/1006 de la Comisión, de 24 de junio de 2022, sobre las objeciones no resueltas relativas a los términos y condiciones de autorización de la familia de biocidas Alphachloralose Pasta, remitidas por Francia y Suecia de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 168 de 27.6.2022, p. 90).».

⁽¹⁾ DO L 167 de 24.6.2022, p. 111.⁽²⁾ DO L 168 de 27.6.2022, p. 86.⁽³⁾ DO L 168 de 27.6.2022, p. 90.

Artículo 2

Los textos de las Decisiones de Ejecución (UE) 2022/986, (UE) 2022/1005 y (UE) 2022/1006 en lenguas islandesa y noruega que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 29 de octubre de 2022, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 28 de octubre de 2022.

Por el Comité Mixto del EEE,
El Presidente
Kristján Andri STEFÁNSSON

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 280/2022**de 28 de octubre de 2022****por la que se modifican el anexo V (Libre circulación de trabajadores) y el anexo VIII (Derecho de establecimiento) del Acuerdo EEE [2023/876]**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión de Ejecución (UE) 2022/1516 de la Comisión, de 8 de septiembre de 2022, que modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2021/1073 por la que se establecen especificaciones técnicas y normas relativas a la aplicación del marco de confianza para el certificado COVID digital de la UE establecido por el Reglamento (UE) 2021/953 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) Procede, por tanto, modificar los anexos V y VIII del Acuerdo EEE en consecuencia,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el punto 10a [Decisión de Ejecución (UE) 2021/1073 de la Comisión] del anexo V del Acuerdo EEE, se añade el guion siguiente:

«- **32022 D 1516**: Decisión de Ejecución (UE) 2022/1516 de la Comisión, de 8 de septiembre de 2022 (DO L 235 de 12.9.2022, p. 61).».

Artículo 2

En el punto 11a [Decisión de Ejecución (UE) 2021/1073 de la Comisión] del anexo VIII del Acuerdo EEE, se añade el guion siguiente:

«- **32022 D 1516**: Decisión de Ejecución (UE) 2022/1516 de la Comisión, de 8 de septiembre de 2022 (DO L 235 de 12.9.2022, p. 61).».

Artículo 3

El texto de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1516 en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

Artículo 4

La presente Decisión entrará en vigor el 29 de octubre de 2022, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *.

Artículo 5

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

(1) DO L 235 de 12.9.2022, p. 61.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

Hecho en Bruselas, el 28 de octubre de 2022.

Por el Comité Mixto del EEE,
El Presidente
Kristján Andri STEFÁNSSON

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 281/2022
de 28 de octubre de 2022
por la que se modifica el anexo IX (Servicios financieros) del Acuerdo EEE [2023/877]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento Delegado (UE) 2022/954 de la Comisión, de 12 de mayo de 2022, por el que se modifican las normas técnicas de regulación establecidas en el Reglamento Delegado (UE) n.º 183/2014 en lo que respecta a la especificación del cálculo de los ajustes por riesgo de crédito específico y por riesgo de crédito general ⁽¹⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) Procede, por tanto, modificar el anexo IX del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el punto 14ah [Reglamento Delegado (UE) n.º 183/2014 de la Comisión] del anexo IX del Acuerdo EEE, se añade el texto siguiente:

«, modificado por:

- **32022 R 0954**: Reglamento Delegado (UE) 2022/954 de la Comisión, de 12 de mayo de 2022 (DO L 165 de 21.6.2022, p. 24).».

Artículo 2

El texto del Reglamento Delegado (UE) 2022/954 en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 29 de octubre de 2022, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 28 de octubre de 2022.

Por el Comité Mixto del EEE,
El Presidente
Kristján Andri STEFÁNSSON

⁽¹⁾ DO L 165 de 21.6.2022, p. 24.

^(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 282/2022
de 28 de octubre de 2022
por la que se modifica el anexo IX (Servicios financieros) del Acuerdo EEE [2023/878]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (en lo sucesivo, «Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento Delegado (UE) 2022/1302 de la Comisión, de 20 de abril de 2022, por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las normas técnicas de regulación para la aplicación de límites de posición a los derivados sobre materias primas y los procedimientos de solicitud de exención de los límites de posición ⁽¹⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) El Reglamento Delegado (UE) 2022/1302 deroga el Reglamento Delegado (UE) 2017/591 de la Comisión ⁽²⁾, incorporado al Acuerdo EEE y que, en consecuencia, debe suprimirse del mismo.
- (3) Procede, por tanto, modificar el anexo IX del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El texto del punto 31bzh [Reglamento Delegado (UE) 2017/591 de la Comisión] del anexo IX del Acuerdo EEE se sustituye por el texto siguiente:

«**32022 R 1302:** Reglamento Delegado (UE) 2022/1302 de la Comisión, de 20 de abril de 2022, por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las normas técnicas de regulación para la aplicación de límites de posición a los derivados sobre materias primas y los procedimientos de solicitud de exención de los límites de posición (DO L 197 de 26.7.2022, p. 52).».

Artículo 2

El texto del Reglamento Delegado (UE) 2022/1302 en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 29 de octubre de 2022, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *, o en la fecha de la entrada en vigor de la Decisión n.º 213/2022 del Comité Mixto del EEE, de 8 de julio de 2022 ⁽³⁾, si esta fuese posterior.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽¹⁾ DO L 197 de 26.7.2022, p. 52.

⁽²⁾ DO L 87 de 31.3.2017, p. 479.

^(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

⁽³⁾ DO L 85 de 23.3.2023, p. 23.

Hecho en Bruselas, el 28 de octubre de 2022.

Por el Comité Mixto del EEE,
El Presidente
Kristján Andri STEFÁNSSON

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 283/2022
de 28 de octubre de 2022
por la que se modifica el anexo IX (Servicios financieros) del Acuerdo EEE [2023/879]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento Delegado (UE) 2021/1833 de la Comisión, de 14 de julio de 2021, por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo mediante la especificación de los criterios para determinar cuándo debe considerarse que una actividad es auxiliar de la actividad principal a nivel de grupo ⁽¹⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) El Reglamento Delegado (UE) 2021/1833 deroga el Reglamento Delegado (UE) 2017/592 de la Comisión ⁽²⁾, incorporado al Acuerdo EEE y que, en consecuencia, debe suprimirse del mismo.
- (3) Procede, por tanto, modificar el anexo IX del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El texto del punto 31bazi [Reglamento Delegado (UE) 2017/592 de la Comisión] del anexo IX del Acuerdo EEE se sustituye por el texto siguiente:

«**32021 R 1833**: Reglamento Delegado (UE) 2021/1833 de la Comisión, de 14 de julio de 2021, por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo mediante la especificación de los criterios para determinar cuándo debe considerarse que una actividad es auxiliar de la actividad principal a nivel de grupo (DO L 372 de 20.10.2021, p. 1).».

Artículo 2

El texto del Reglamento Delegado (UE) 2021/1833 en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 29 de octubre de 2022, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽¹⁾ DO L 372 de 20.10.2021, p. 1.

⁽²⁾ DO L 87 de 31.3.2017, p. 492.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

Hecho en Bruselas, el 28 de octubre de 2022.

Por el Comité Mixto del EEE,
El Presidente
Kristján Andri STEFÁNSSON

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 284/2022
de 28 de octubre de 2022
por la que se modifica el anexo XIII (Transporte) del Acuerdo EEE 2023/880

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento Delegado (UE) 2022/1036 de la Comisión, de 29 de junio de 2022, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2020/1429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la prórroga del período de referencia ⁽¹⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) Procede, por tanto, modificar el anexo XIII del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el punto 37ar [Reglamento (UE) 2020/1429 del Parlamento Europeo y del Consejo] del anexo XIII del Acuerdo EEE, se añade el guion siguiente:

«- **32022 R 1036**: Reglamento Delegado (UE) 2022/1036 de la Comisión, de 29 de junio de 2022 (DO L 173 de 30.6.2022, p. 50).».

Artículo 2

El texto del Reglamento Delegado (UE) 2022/1036 en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 29 de octubre de 2022, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 28 de octubre de 2022.

Por el Comité Mixto del EEE,
El Presidente
Kristján Andri STEFÁNSSON

⁽¹⁾ DO L 173 de 30.6.2022, p. 50.

^(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 285/2022
de 28 de octubre de 2022
por la que se modifica el anexo XIII (Transporte) del Acuerdo EEE [2023/881]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (UE) 2021/782 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2021, sobre los derechos y las obligaciones de los viajeros de ferrocarril ⁽¹⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) El Reglamento (UE) 2021/782 deroga, con efecto a partir del 7 de junio de 2023, el Reglamento (CE) n.º 1371/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾, que está incorporado al Acuerdo EEE y, en consecuencia, debe suprimirse de dicho Acuerdo con efecto a partir del 7 de junio de 2023.
- (3) Procede, por tanto, modificar el anexo XIII del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El texto del punto 42h [Reglamento (CE) n.º 1371/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo] del anexo XIII del Acuerdo EEE se sustituye por el texto siguiente con efecto a partir del 7 de junio de 2023:

«**32021 R 0782**: Reglamento (UE) 2021/782 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2021, sobre los derechos y las obligaciones de los viajeros de ferrocarril (DO L 172 de 17.5.2021, p. 1).».

A efectos del presente Acuerdo, las disposiciones del Reglamento se entenderán con la adaptación siguiente:

En lo que atañe a los Estados de la AELC, las referencias a la Directiva (UE) 2019/882 serán de aplicación desde la fecha de entrada en vigor de la Decisión del Comité Mixto del EEE por la que se incorpore dicha Directiva al Acuerdo EEE y de conformidad con aquella.

Artículo 2

El texto del Reglamento (UE) 2021/782 en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 29 de octubre de 2022, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *.

⁽¹⁾ DO L 172 de 17.5.2021, p. 1.

⁽²⁾ DO L 315 de 3.12.2007, p. 14.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 28 de octubre de 2022.

Por el Comité Mixto del EEE,
El Presidente
Kristján Andri STEFÁNSSON

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 286/2022
de 28 de octubre de 2022
por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE [2023/882]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento de Ejecución (UE) 2022/388 de la Comisión, de 8 de marzo de 2022, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2066 sobre el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero en aplicación de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) Procede, por tanto, modificar el anexo XX del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el punto 21apj [Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2066 de la Comisión] del anexo XX del Acuerdo EEE, se añade el guion siguiente:

«- **32022 R 0388**: Reglamento de Ejecución (UE) 2022/388 de la Comisión, de 8 de marzo de 2022 (DO L 79 de 9.3.2022, p. 1).».

Artículo 2

El texto del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/388 en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 29 de octubre de 2022, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 28 de octubre de 2022.

Por el Comité Mixto del EEE,
El Presidente
Kristján Andri STEFÁNSSON

⁽¹⁾ DO L 79 de 9.3.2022, p. 1.

^(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 287/2022
de 28 de octubre de 2022
por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE [2023/883]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (UE) 2022/455 de la Comisión, de 14 de marzo de 2022, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 748/2009 de la Comisión en lo que respecta a la actualización de la lista de operadores de aeronaves que han realizado una actividad de aviación enumerada en el anexo I de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo el 1 de enero de 2006 o a partir de esta fecha, en la que se especifica el Estado miembro responsable de la gestión de cada operador ⁽¹⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) Procede, por tanto, modificar el anexo XX del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el punto 21as [Reglamento (CE) n.º 748/2009 de la Comisión] del anexo XX del Acuerdo EEE, se añade el guion siguiente:

«— **32022 R 0455**: Reglamento (UE) 2022/455 de la Comisión, de 14 de marzo de 2022 (DO L 93 de 22.3.2022, p. 1).».

Artículo 2

El texto del Reglamento (UE) 2022/455 en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 29 de octubre de 2022, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 28 de octubre de 2022.

Por el Comité Mixto del EEE,
El Presidente
Kristján Andri STEFÁNSSON

⁽¹⁾ DO L 93 de 22.3.2022, p. 1.

^(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 288/2022
de 28 de octubre de 2022
por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE [2023/884]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Directiva (UE) 2019/1161 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por la que se modifica la Directiva 2009/33/CE relativa a la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes ⁽¹⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) Procede, por tanto, modificar el anexo XX del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el punto 21av (Directiva 2009/33/CE del Parlamento Europeo y del Consejo) del anexo XX del Acuerdo EEE, se añade el texto siguiente:

«, modificada por:

- **32019 L 1161**: Directiva (UE) 2019/1161 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019 (DO L 188 de 12.7.2019, p. 116).

A efectos del presente Acuerdo, las disposiciones de la Directiva se entenderán con las adaptaciones siguientes:

- a) En el cuadro 3 del anexo, se añade el texto siguiente:

“

Islandia	38,5 %	38,5 %
Liechtenstein	38,5 %	38,5 %
Noruega	38,5 %	38,5 %

”.

- b) En el cuadro 4 del anexo, se añade el texto siguiente:

“

Islandia	10 %	15 %	45 %	65 %
Liechtenstein	10 %	15 %	45 %	65 %
Noruega	10 %	15 %	45 %	65 %

”.

Artículo 2

El texto de la Directiva (UE) 2019/1161 en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

⁽¹⁾ DO L 188 de 12.7.2019, p. 116.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 29 de octubre de 2022, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *, o en la fecha de la entrada en vigor de la Decisión n.º 49/2022 del Comité Mixto del EEE, de 18 de marzo de 2022 (?), si esta fuese posterior.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 28 de octubre de 2022.

Por el Comité Mixto del EEE,
El Presidente
Kristján Andri STEFÁNSSON

(*) Se han indicado preceptos constitucionales.

(?) DO L 182 de 7.7.2022, p. 19.

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 289/2022
de 16 de noviembre de 2022
por la que se modifica el anexo XIII (Transporte) del Acuerdo EEE [2023/885]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (UE) 2022/2038 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de octubre de 2022, por el que se modifica el Reglamento (CEE) n.º 95/93 del Consejo en lo que respecta a la flexibilización temporal de las normas de utilización de las franjas horarias en los aeropuertos de la Unión a causa de una situación epidemiológica o de una agresión militar ⁽¹⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) Procede, por tanto, modificar el anexo XIII del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el punto 64b [Reglamento (CEE) n.º 95/93 del Consejo] del anexo XIII del Acuerdo EEE, se añade el guion siguiente:

«— **32022 R 2038**: Reglamento (UE) 2022/2038 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de octubre de 2022 (DO L 275 de 25.10.2022, p. 14).».

Artículo 2

El texto del Reglamento (UE) 2022/2038 en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 16 de noviembre de 2022, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 16 de noviembre de 2022.

Por el Comité Mixto del EEE,
El Presidente
Kristján Andri STEFÁNSSON

⁽¹⁾ DO L 275 de 25.10.2022, p. 14.

^(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

ISSN 1977-0685 (edición electrónica)
ISSN 1725-2512 (edición papel)



Oficina de Publicaciones
de la Unión Europea
L-2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES